

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 319.-

Pucón, 04 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2.- Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- El Decreto Exento N° 096 del 26/01/2009, que aprueba las Bases administrativas especiales.
- 5.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N°2387-12-LE09.
- 6.- El Decreto Exento N° 298 del 02 de Marzo de 2009, que Adjudica y Aprueba los Contratos de Suministro "Servicio Alojamiento", de los proveedores SERGIO COLIPE HERMOSILLA, NORMA DUCROS GONZALEZ, RIGOBERTO VERGARA GUZMAN, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, CARLOS ALBERTO AMALLER STUVEN Y GINO GANAHL PREDIERI.
- 7.- La Modificación de los Contratos de Suministro de servicio alojamiento, de los proveedores SERGIO COLIPE HERMOSILLA, NORMA DUCROS GONZALEZ, RIGOBERTO VERGARA GUZMAN, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, CARLOS ALBERTO AMALLER STUVEN Y GINO GANAHL PREDIERI.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar plazo vigencia Contrato de Suministro de servicio alojamiento, a fin de adaptarlas a las Bases administrativas especiales que gobernaron la Licitación.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE la modificación de los Contratos Suministros de servicio alojamiento, suscritos entre la Municipalidad de Pucón y SERGIO COLIPE HERMOSILLA, NORMA DUCROS GONZALEZ, RIGOBERTO VERGARA GUZMAN, SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS, CARLOS ALBERTO AMALLER STUVEN Y GINO GANAHL PREDIERI.
- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según el origen del gasto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

MCV/MVRA/jmn

Distribución:

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

  
MARCÉLO CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (SUB)



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIO ALOJAMIENTO"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **SERGIO COLIPE HERMOSILLA**, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle Los Pellines N° 210, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

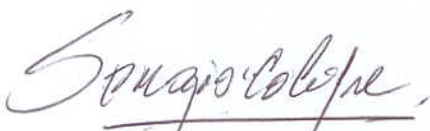
**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**SERGIO COLIPE HERMOSILLA**  
C.I. [REDACTED]

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIO ALOJAMIENTO"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Doña **NORMA DUCROS GONZALEZ**, C.I. [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle Avda. Bernardo O'Higgins N° 755, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

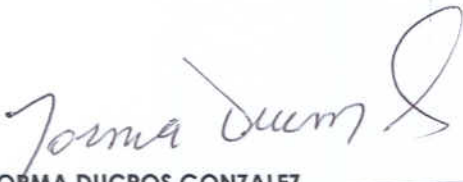
**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
**NORMA DUCROS GONZALEZ**  
C.I. [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIO ALOJAMIENTO"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **RIGOBERTO VERGARA GUZMAN**, C [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle Geronimo de Alderete N° 471, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-


**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**RIGOBERTO VERGARA GUZMAN**  
C.I. [REDACTED]

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:  
"SERVICIO ALOJAMIENTO"

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y **SUCESION LUIS ROBERTO NAPPE GEIS**, R.U.T. 53.238.590-3, representado por Don Jorge Quezada H"ormman, domiciliado en Pucón, calle Ansorena N° 485, local 1, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
JORGE QUEZADA H"ORMMAN  
C.I. [REDACTED]



"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



  
MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:  
"SERVICIO ALOJAMIENTO"

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **CARLOS AMALLER STUVEN**, C. [REDACTED] domiciliado en Pucón, calle Arauco N° 440, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
CARLOS AMALLER STUVEN  
C.I. [REDACTED]

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO:**  
**"SERVICIO ALOJAMIENTO"**

En Pucón a 29 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **MARCELO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1405, de 17 de agosto de 2009, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa" ambos domiciliados en Pucón, Avenida O'Higgins N° 483, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don **GINO GANAHL PREDIERI**, C.I. [REDACTED], domiciliado en Pucón, calle Caupolican N° 720, en adelante "**EL PROVEEDOR**" y declaran que han convenido en la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de Abril de 2009 EL PROVEEDOR, se adjudicó en licitación pública el contrato de suministro denominado "Servicio de Alojamiento" según antecedentes contenidos en Licitación N° 2387-12-LE09, realizada a través del Portal Chile Compras.- El contrato respectivo se suscribió por las partes el día 14 de Abril de 2009, siendo aprobado mediante Decreto Exento N° 704 de 28 de Abril de 2009.-

**SEGUNDO:** La Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que gobernaron la Licitación fueron aprobadas por Decreto Exento N° 096 de 26 de Enero de 2009, contemplándose en las Bases Administrativas Especiales, apartado número 12, que el plazo de vigencia del contrato sería a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total de lo adquirido las 1.000 UT.

**TERCERO:** Es del caso que, el contrato respectivo no contempló la posibilidad de renovación del mismo en los términos consignados en las Bases ya referidas, razón por la cual, las partes, por este acto, vienen en modificar el contrato aludido en su cláusula tercera, permitiendo la renovación automática contemplada en las bases, para lo cual, se sustituye dicha cláusula por la siguiente: "TERCERO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente siempre y cuando no supere el valor total adquirido las 1.000 UTM.".-

**CUARTO:** En todo lo no modificado rigen íntegramente las cláusulas y condiciones consignadas en el contrato de suministro aprobado por Decreto Exento N° 704.

**QUINTO:** Una vez firmada la presente modificación deberá ser aprobada a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez ni vigencia alguna.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia ante los Tribunales Ordinarios de la Comuna de Pucón.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

**GINO GANAHL PREDIERI**  
C.I. [REDACTED]



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

